

Nicaragua: CIDH insta al cese de la persecución religiosa y a la liberación de todas las personas detenidas arbitrariamente

14 de agosto de 2024

Washington DC - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su preocupación por la persistente represión en Nicaragua, caracterizada por la persecución religiosa, la continuación de las detenciones arbitrarias y las graves condiciones en las que permanecen las personas privadas de libertad. La CIDH insta a poner fin a la represión y a la liberación inmediata de las personas detenidas en este contexto.

Entre el 1 y el 10 de agosto de 2024, a través del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI), la CIDH recibió información sobre el despliegue de operativos y allanamientos realizados por la policía nacional en distintas casas curiales y propiedades de la Iglesia Católica. Como resultado, fueron detenidos doce sacerdotes y al menos otros dos colaboradores de la Iglesia, la mayoría de ellos vinculados a las Diócesis de Matagalpa o Estelí. El 8 de agosto, siete de estos sacerdotes fueron expulsados del país y trasladados al Estado del Vaticano tras permanecer detenidos durante varios días en el Seminario Nuestra Señora de Fátima en Managua.

En su informe [Cierre del espacio cívico en Nicaragua](#), publicado en 2023, la CIDH constató que la persecución religiosa se intensificó con la detención arbitraria y expulsión de personas religiosas sin garantías del debido proceso; la prohibición de actos religiosos y la celebración de misas; así como el cierre forzado de radios, centros de estudio y universidades vinculadas a congregaciones católicas. Desde octubre de 2023, más de 200

Enlaces relacionados

[Cierre del espacio cívico en Nicaragua](#)
[Libertad de religión y creencias](#)

Información de contacto

Oficina de Prensa de la CIDH

cidh-prensa@oas.org

personas religiosas han sido desterradas, expulsadas o se les ha negado el ingreso al país. En total, desde 2018, 46 sacerdotes y obispos han sido excarcelados y expulsados al Estado Vaticano o a Estados Unidos. Actualmente, otros laicos vinculados a la Iglesia católica permanecen en prisión, incluidos colaboradores de Cáritas Estelí.

En su informe sobre [Libertad de Religión y de Creencias](#), la CIDH advirtió que este tipo de acciones se inscriben en un contexto sistemático de represalias contra la Iglesia Católica, debido a su rol como mediadora en el Diálogo Nacional de 2018 y su papel en la denuncia de violaciones a los derechos humanos en el país.

La represión y persecución se han extendido a las religiones protestante y evangélica. En 2024, según registros del MESENI, el Estado ha cancelado la personería jurídica de más de 60 iglesias o asociaciones evangélicas. En abril de 2024, la CIDH otorgó [medidas cautelares](#) a favor de diez personas del ministerio de la iglesia evangélica "Puerta de la Montaña", quienes se encuentran privadas de libertad en graves condiciones de detención.

El artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a la libertad de conciencia y de religión, que supone "la libertad de profesar y difundir su religión y sus creencias, individual o colectivamente, en público o en privado". La CIDH ha señalado que un espacio cívico abierto, libre y plural es una condición esencial para la garantía de este derecho.

Al mismo tiempo, la CIDH nota con preocupación que persisten denuncias sobre detenciones arbitrarias y graves condiciones de detención. Al 31 de julio, según datos del Mecanismo de Reconocimiento de Presos Políticos (integrado por organizaciones de la sociedad civil), al menos 141 personas se encontraban privadas arbitrariamente de su libertad, la mayoría de ellas detenidas en condiciones insalubres, sufriendo presuntamente malos tratos, falta de acceso a agua potable, alimentación inadecuada y falta de atención médica. A su vez, la detención prolongada en condiciones tan deplorables sigue afectando gravemente la salud física y mental de las personas detenidas, especialmente de las personas mayores y de aquellas con enfermedades preexistentes.

La CIDH también se muestra alarmada por la falta de información oficial sobre el paradero y el estado de salud de siete detenidos, tres de ellos desde el momento de su detención. Esta situación se ve agravada por un contexto de restricciones a las visitas familiares y la recepción de paquetería, así como patrones de violaciones al acceso a la justicia y a las garantías del debido proceso. Asimismo, la ausencia de un sistema de justicia independiente y el hostigamiento policial a los familiares de los detenidos, abogados y defensores de derechos humanos, mantienen un clima de indefensión y temor generalizado que dificulta la denuncia y registro de graves violaciones a sus derechos humanos.

La CIDH insta al Estado a cesar de inmediato la represión generalizada y la persecución religiosa en el país. Asimismo, insta al Estado a garantizar la vida y la integridad de las personas privadas arbitrariamente de su libertad y a ordenar su liberación inmediata.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal y no representan a sus países de origen o residencia.